

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :- De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 2006	Miércoles 4 de enero
		Número 3

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Unidad de Cultura. *Aprobación de las bases del programa educativo «Acércate y verás 2005-2006».* Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. *831/2005.* Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 1. *829/2005.* Pág. 4.
- De Burgos núm. 1. *828/2005.* Págs. 4 y 5.
- De Burgos núm. 1. *827/2005.* Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio. *Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, relativa a los sistemas generales 7-VG y 4-VG.* Págs. 5 y ss.
 Consejería de Economía y Empleo. Viceconsejería de Economía. Págs. 9 y 10.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 10 y 11.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 39/02 de Laredo. Pág. 11.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 11 y 12.

— AYUNTAMIENTOS.

Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 12.
 Santa Cruz de la Salceda. Pág. 12.
 Santa María del Mercedillo. Pág. 12.
 Lerma. Pág. 13.
 Valle de Tobalina. Pág. 13.
 Castrillo del Val. Pág. 13.
 Pedrosa de Duero. Pág. 13.
 Estépar. Pág. 13.
 Padilla de Arriba. Pág. 13.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 14 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 16 y 17.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alicante. Pág. 17.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Girona. Págs. 17 y 18.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Huelva. Págs. 18 y 19.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lleida. Págs. 19 y 20.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Málaga. Pág. 20.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Págs. 20 y 21.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia. Pág. 21.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia. Págs. 21 y 22.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección Hacienda-Negociado de Contratación. Pág. 22.
 Aranda de Duero. Secretaría General. *Subasta de las obras de pavimentación para aparcamiento en el Cementerio Municipal «San Pedro Regalado».* Pág. 22.
Subasta de las obras de pavimentación parcial en calle Fuentesminaya. Págs. 22 y 23.
 Las Quintanillas. Pág. 23.
 Pedrosa de Duero. Pág. 23.
 Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 23.

— JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Barrio Panizares. Pág. 23.

— JUNTAS VECINALES.

Barriga y Villacián de Losa. Pág. 24.

— CONSORCIOS.

Consortio «Camino del Cid». Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

Intervención. *Aprobación del expediente número 9 de modificación de créditos del presupuesto para 2005.* Pág. 24.



DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos en sesión ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2005, acordó aprobar las siguientes Bases del programa educativo «Acércate y Verás. Curso escolar 2005/2006».

PROGRAMA EDUCATIVO «ACERCATE Y VERAS 2005-2006»

B A S E S

Primera. – Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la Convocatoria presente la prestación del servicio de transporte a los Centros Educativos de municipios de la provincia preferentemente con población inferior a 20.000 habitantes, con el fin de facilitarles el traslado a puntos de interés histórico-patrimonial de la provincia.

Segunda. – Destinatarios.

Podrán acceder a esta Convocatoria todos los Centros Educativos sitios en municipios de la provincia de Burgos, preferentemente de población inferior a 20.000 habitantes, con alumnos que cursen estudios a partir del tercer ciclo de Educación Primaria Obligatoria, primer y segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Tercera. – Contenido del programa.

Con el objetivo de dar a conocer a los escolares de nuestra provincia el rico patrimonio histórico, artístico y cultural de la misma, se han programado visitas culturales con los siguientes itinerarios:

A) Burgos y el Camino de Santiago.

En colaboración con la Asociación Amigos del Camino de Santiago, se pretende acercar a nuestros escolares a la realidad del Camino de Santiago burgalés a su paso por la provincia de Burgos.

La actividad consistirá en recorrer a pie en una jornada, tramos del antiguo camino burgalés. Esta experiencia permitirá a nuestros escolares el conocimiento del Camino Jacobeo de una manera distinta.

B) Yacimiento de Atapuerca.

La actividad consiste en dar a conocer a los escolares de la provincia los yacimientos paleontológicos de Atapuerca, desde su gran trascendencia científica para el conocimiento de nuestro más remoto pasado.

C) Ciudad Romana de Clunia y Museo Arqueológico y Paleontológico de Salas de los Infantes.

La actividad consiste en dar a conocer a los escolares de la provincia, una gran área arqueológica que se desarrolla alrededor de las ruinas romanas de Clunia.

En el término municipal de Peñalba de Castro, al extremo sudeste de la provincia se encuentra la ciudad romana de Clunia, la más importante de la provincia de Burgos, y que a través de las excavaciones realizadas se ha descubierto un clásico conjunto urbano, con su foro, templos, termas y teatro.

En Salas de los Infantes se encuentra el Museo Arqueológico y Paleontológico.

D) Centro de Divulgación de Aves.

El Centro de Divulgación de Aves, realizado y gestionado por el Ayuntamiento de Burgos, se encuentra situado en el Parque del Castillo en la parte alta del Cerro de San Miguel.

Su finalidad es dar a conocer los problemas que amenazan a la avifauna de Castilla y León.

E) Senda de la Naturaleza Fuentes Blancas.

La Senda de la Naturaleza nos permite descubrir la riqueza y diversidad de ecosistemas naturales que confluyen en la provincia de Burgos, y los problemas a los que se enfrenta.

El objetivo es suscitar en todos los visitantes el respeto y la colaboración precisa para la salvaguarda de unos recursos ambientales, que constituyen el Patrimonio más preciado de nuestra Comunidad.

G) Las Salinas de Poza de la Sal.

La explotación del salero convirtió a la villa de Poza en uno de los núcleos productores de sal más importantes de la zona norte, de tal manera que esta actividad está íntimamente vinculada durante siglos no sólo a la cultura sino también a la economía e historia de la villa de Poza.

En esta línea de trabajo el Centro de Interpretación Las Salinas constituye un elemento fundamental para el conocimiento del carácter geológico, etnográfico e histórico del área de estudio.

Cuarta. – Desarrollo del programa.

Este programa se desarrollará a partir del vigésimo día hábil siguiente, a aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y hasta el 30 de junio de 2006.

Quinta. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para participar en la presente Convocatoria, se cursarán a través de los respectivos centros docentes en instancia normalizada, y se presentarán antes de las 14 horas del día 13 de enero de 2006, en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En dicha solicitud deberá indicarse cuál es la actividad programada en la que se desea participar.

Sexta. – Criterios de selección.

En el supuesto de resultar mayor el número de solicitudes que viajes disponibles, la preselección se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye hasta 10 puntos:

1. Centros con domicilio en municipios de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, hasta 4 puntos en la forma que sigue:

- a) Municipios hasta 500 habitantes: 1 punto.
- b) Municipios de 501 a 1.500 habitantes: 2 puntos.
- c) Municipios de 1.501 a 3.000 habitantes: 3 puntos.
- d) Municipios de 3.001 a 20.000 habitantes: 4 puntos.

2. Centros con domicilio en Aranda de Duero y Miranda de Ebro: 1 punto.

3. Número de escolares beneficiarios de la actividad, hasta 2 puntos.

- a) De 30 a 40 alumnos: 1 punto.
- b) De 41 a 50 alumnos: 1,5 puntos.
- c) De 51 a 61 alumnos: 2 puntos.

4. Alumnos de Educación Primaria Obligatoria: 1 punto.

Alumnos de E.S.O. y Bachillerato: 2 puntos.

5. Posibilidad de viajes conjuntos entre Centros pertenecientes a Municipios de la zona con el fin de completar un autobús de 61 plazas: 1 punto.

Se atenderá el servicio de transporte de sólo un autobús por cada Centro solicitante (máximo 64 plazas).

Séptima. – Condiciones económicas del programa.

La Diputación proporcionará el servicio de transporte de la visita cultural elegida por el Centro Docente participante en el programa.

El gasto de transporte que se propone estará sujeto a lo establecido en el artículo 201 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Octava. — Presupuesto.

La financiación de este programa se hará con cargo a la partida 16.422.22600 de los Presupuestos Generales de esta Diputación con una dotación de 12.000 euros.

Novena. — Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración de las solicitudes estará formada por:

Presidente: El de la Corporación y por delegación el Presidente de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo.

Vocales:

– Un Diputado de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo.

– El jefe de la Unidad de Cultura, Educación y Turismo.

– El técnico adjunto de la Unidad de Cultura, Educación y Turismo.

Secretario: El Secretario General de la Diputación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto.

La Comisión de Valoración habrá de ajustar su actuación a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

Décima. — Resolución de la Convocatoria.

La Resolución de la Convocatoria se efectuará en el plazo de veinte días hábiles siguientes, contados a partir de aquel en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

La citada Resolución se efectuará a propuesta de la Comisión de Valoración por la Presidencia de la Diputación Provincial. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma y cuantos actos se deriven podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la misma o bien, impugnarlos directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses, desde la citada publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre).

La Resolución de concesión de ayuda podrá contener requisitos y condiciones específicos que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la presente Convocatoria.

Undécima. — Disposiciones finales.

El acuerdo de aprobación de la Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma y cuantos actos de ella se deriven podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia o bien, impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre).

Burgos, a 15 de diciembre de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200509563/9549.– 262,50

PROGRAMA «ACERCATE Y VERAS 2005-2006»**HOJA DE INSCRIPCIÓN**

Nombre del centro
 Dirección
 Localidad
 C.P. Teléfono Fax
 Correo electrónico
 N.º de participantes (alumnos y profesores incluidos)
 Curso/s al que pertenecen
 Itinerario que solicita (sólo un itinerario por colegio):
 Burgos y el Camino de Santiago.
 Yacimiento de Atapuerca.
 Ciudad Romana de Clunia y Museo Arqueológico y Paleontológico de Salas de los Infantes.
 Centro de Divulgación de Aves.
 Senda de la Naturaleza Fuentes Blancas.
 Las Salinas de Poza de la Sal.
 En a de 200...
 Firma del Director y sello del Centro.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS**

N.I.G.: 09059 4 0100864/2005.
07410.

Número de autos: Demanda 831/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Rosa María Roldán Ortega.

Demandados: Ibertex Aranda, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Confecciones Juan Cabañas, S.L.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 831/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosa María Roldán Ortega contra la empresa Ibertex Aranda, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Confecciones Juan Cabañas, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto. –

Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 16 de diciembre de 2005.

Hechos. –

Primero. – En este Juzgado de lo Social se siguen autos número 831/2005 a instancia de doña Rosa María Roldán Ortega, frente a Ibertex Aranda, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Confecciones Juan Cabañas, S.L., y autos números 827/2005, 828/2005 y 829/2005 a instancia de doña María José Moreno González, doña Blanca del Cura Redondo y doña Emiliana Miguel Ordóñez respectivamente y contra los mismos demandados.

Razonamientos jurídicos. –

Primero. – El artículo 29 de la L.P.L. permite acordar de oficio o a instancia de parte la acumulación de los autos, si en un mismo Juzgado o Tribunal se tramitan varias demandas frente a un mismo demandado, incluso cuando los demandantes sean distintos siempre y cuando se ejerciten idénticas acciones, como ocurre en el presente caso.

Segundo. – La acumulación de autos, produce el efecto de discutirse conjuntamente y resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas (artículo 35 de la L.P.L.).

Por todo lo expuesto:

Parte dispositiva. –

Don Felipe Ignacio Domínguez Herrero, Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, acuerda: Acumular los presentes autos a los seguidos en este Juzgado bajo el número 827/2005.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a el Magistrado Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ibertex Aranda, S.L., en ignorado paradero, así como a doña Jacinta Maté Sanz, para la práctica del interrogatorio judicial, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenido por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de diciembre de 2005. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200509500/9459.– 100,00

N.I.G.: 09059 4 0100862/2005.

07410.

Número de autos: Demanda 829/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Emiliana Miguel Ordóñez.

Demandados: Ibertex Aranda, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Confecciones Juan Cabañas, S.L.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 829/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Emiliana Miguel Ordóñez contra la empresa Ibertex Aranda, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Confecciones Juan Cabañas, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto. –

Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 16 de diciembre de 2005.

Hechos. –

Primero. – En este Juzgado de lo Social se siguen autos número 829/2005 a instancia de doña Emiliana Miguel Ordóñez, frente a Ibertex Aranda, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Confecciones Juan Cabañas, S.L., y auto números 827/2005, 828/2005 y 831/2005 a instancia de doña María José Moreno Gonzalo, doña Blanca del Cura Redondo y doña Rosa María Roldán Ortega respectivamente y contra los mismos demandados.

Razonamientos jurídicos. –

Primero. – El artículo 29 de la L.P.L. permite acordar de oficio o a instancia de parte la acumulación de los autos, si en un mismo Juzgado o Tribunal se tramitan varias demandas frente a un mismo demandado, incluso cuando los demandantes sean distintos siempre y cuando se ejerciten idénticas acciones, como ocurre en el presente caso.

Segundo. – La acumulación de autos, produce el efecto de discutirse conjuntamente y resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas (artículo 35 de la L.P.L.).

Por todo lo expuesto:

Parte dispositiva. –

Don Felipe Ignacio Domínguez Herrero, Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, acuerda: Acumular los presentes autos a los seguidos en este Juzgado bajo el número 827/2005.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a el Magistrado Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ibertex Aranda, S.L., en ignorado paradero, así como para la práctica de la prueba de interrogatorio judicial en la persona de doña Jacinta Maté Sanz, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenido por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de diciembre de 2005. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200509498/9460.– 110,00

N.I.G.: 09059 4 0100861/2005.

07410.

Número de autos: Demanda 828/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Blanca del Cura Redondo.

Demandados: Ibertex Aranda, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Confecciones Juan Cabañas, S.L.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 828/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Blanca del Cura Redondo contra la empresa Ibertex Aranda, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Confecciones Juan Cabañas, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto. –

Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 16 de diciembre de 2005.

Hechos. –

Primero. – En este Juzgado de lo Social se siguen autos número 828/2005 a instancia de doña Blanca del Cura Redondo, frente a Ibertex Aranda, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Confecciones Juan Cabañas, S.L., y autos números 827/2005, 829/2005 y 831/2005 a instancia de doña María José Moreno Gonzalo, doña Emiliana Miguel Ordóñez y doña Rosa María Roldán Ortega respectivamente y contra los mismos demandados.

Razonamientos jurídicos. –

Primero. – El artículo 29 de la L.P.L. permite acordar de oficio o a instancia de parte la acumulación de los autos, si en un mismo Juzgado o Tribunal se tramitan varias demandas frente a un mismo demandado, incluso cuando los demandantes sean dis-

tintos siempre y cuando se ejerciten idénticas acciones, como ocurre en el presente caso.

Segundo. — La acumulación de autos, produce el efecto de discutirse conjuntamente y resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas (artículo 35 de la L.P.L.).

Por todo lo expuesto:

Parte dispositiva. —

Don Felipe Ignacio Domínguez Herrero, Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, acuerda: Acumular los presentes autos a los seguidos en este Juzgado bajo el número 827/2005.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a el Magistrado Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ibertex Aranda, S.L., en ignorado paradero, así como para la práctica de la prueba de interrogatorio judicial en la persona de doña Jacinta Maté Sanz, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenido por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de diciembre de 2005. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200509501/9462.— 110,00

N.I.G.: 09059 4 0100860/2005.
07410.

Número de autos: Demanda 827/2005.

Materia: Despido.

Demandantes: Doña María José Moreno Gonzalo, doña Blanca del Cura Redondo, doña Emiliana Miguel Ordóñez y doña Rosa María Roldán Ortega.

Demandados: Ibertex Aranda, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Confecciones Juan Cabañas, S.L.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 827/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María José Moreno Gonzalo, doña Blanca del Cura Redondo, doña Emiliana Miguel Ordóñez y doña Rosa María Roldán Ortega, contra la empresa Ibertex Aranda, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Confecciones Juan Cabañas, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto. —

Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 16 de diciembre de 2005.

Hechos. —

Primero. — En este Juzgado de lo Social se siguen autos número 827/2005 a instancia de doña María José Moreno Gonzalo, frente a Ibertex Aranda, S.L., y autos números 828/2005, 829/2005 y 831/2005 a instancia de doña Blanca del Cura Redondo, doña Emiliana Miguel Ordóñez y doña Rosa María Roldán Ortega, frente a Ibertex Aranda, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Confecciones Juan Cabañas, S.L.

Razonamientos jurídicos. —

Primero. — El artículo 29 de la L.P.L. permite acordar de oficio o a instancia de parte la acumulación de los autos, si en un mismo Juzgado o Tribunal se tramitan varias demandas frente a un mismo demandado, incluso cuando los demandantes sean distintos siempre y cuando se ejerciten idénticas acciones, como ocurre en el presente caso.

Segundo. — La acumulación de autos, produce el efecto de discutirse conjuntamente y resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas (artículo 35 de la L.P.L.).

Por todo lo expuesto:

Parte dispositiva. —

Don Felipe Ignacio Domínguez Herrero, Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, acuerda: Acumular los presentes autos a los seguidos en este Juzgado bajo los números 828/2005, 829/2005 y 831/2005.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a el Magistrado Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ibertex Aranda, S.L., en ignorado paradero, así como de la prueba para la práctica de interrogatorio judicial en la persona de doña Jacinta Maté Sanz, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenido por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de diciembre de 2005. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200509499/9461.— 110,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio

Orden FOM/2005 de 4 de noviembre, sobre la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, relativa a los sistemas generales 7-VG y 4-VG.

Visto el expediente sobre la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos relativa a los sistemas generales 7-VG y 4-VG.

Antecedentes de hecho. —

Primero. — El término municipal de Burgos se encuentra ordenado por un Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por Ordenes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 18 y 26 de mayo de 1999, y adaptado a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León por Orden de la Consejería de Fomento de 30 de abril de 2001.

Segundo. — Esta Modificación ha sido promovida por la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Burgos, y consiste en alejar unos 59 metros hacia el norte la glorieta prevista en el Plan General sobre la carretera denominada

«Penetración de Cortes», respecto de la intersección de esa vía con la Autovía A-1, de tal manera que se obtenga la seguridad necesaria exigida por el titular de la carretera (Junta de Castilla y León), al amparo de la normativa vigente. Como consecuencia deben desplazarse también dos sistemas generales que se apoyan en la citada glorieta: 7-VG (acceso al Ecoparque) y 4-VG (conexión con el Barrio de Cortes), y debe ampliarse la superficie asociada al transporte, con el fin de ajustarse a la nueva situación de los sistemas generales. Todos los terrenos afectados por la Modificación están clasificados como Suelo Rústico. Se justifica la Modificación en la seguridad vial de la carretera denominada «Penetración de Cortes», asegurando una distancia de parada suficiente y una señalización clara y precisa, al desplazar la intersección de los sistemas generales 7-VG y 4-VG con la referida carretera unos 59 metros hacia el norte.

Tercero. — Respecto del documento de Modificación dispuesto para su aprobación inicial, previamente a dicho acuerdo el Ayuntamiento solicitó los informes exigidos por la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, Diputación Provincial y Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León (Dirección General de Carreteras y Servicio Territorial de Burgos).

La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental emitió informe favorable el 25 de mayo de 2004, al considerar cumplidas las distancias mínimas exigibles de visibilidad de cruce y de visibilidad de parada, señalando que aun cuando no se justifica el diseño de la glorieta, a la vista de las dimensiones apuntadas y del espacio definido para su implantación, se supone garantizada la posibilidad de construcción de una intersección giratoria de buen diseño y capacidad suficiente.

La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos no han emitido informe expreso en el plazo establecido en el artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, por lo que han de entenderse favorables.

Cuarto. — Con fecha 1 de abril de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de Burgos acordó por unanimidad, y en consecuencia con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos relativa a los sistemas generales 7-VG y 4-VG, conforme a la documentación elaborada por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 25 de marzo de 2004.

La Modificación ha sido sometida al trámite de información pública durante un mes, previa inserción de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 11 de mayo de 2004, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 21 de mayo de 2004, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento desde el 22 de mayo al 22 de junio de 2004, y en la prensa local. Durante el periodo de exposición pública no se ha presentado ninguna alegación, y así consta en diligencia expedida por el Jefe de Negociado del Registro el 23 de junio de 2004. Asimismo ha sido remitido un ejemplar del documento aprobado inicialmente al Registro de la Propiedad número 4 de Burgos, para su publicidad.

Quinto. — El 8 de julio de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de Burgos, a propuesta del Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, acordó por unanimidad, y en consecuencia con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar provisionalmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos relativa a los sistemas generales 7-VG y 4-VG, en los mismos términos en los que fue aprobada inicialmente.

Sexto. — Con fecha 9 de agosto de 2004, ha tenido entrada en el Registro Único de la Junta de Castilla y León, por triplicado ejemplar, la documentación técnica y el expediente administrativo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos relativa a los sistemas generales 7-VG y 4-VG, para su aprobación definitiva.

Con fecha 16 de noviembre de 2004 se reunió la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, y en base a los informes de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio formuló propuesta favorable a la aprobación definitiva de la Modificación si bien previamente deberían tenerse en cuenta unas observaciones.

El Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, en su sesión de 1 de diciembre de 2004, estudió la propuesta de la Ponencia Técnica y tras el pertinente debate, acordó por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación, si bien previamente a la misma el Ayuntamiento debería tener en cuenta las observaciones formuladas en su Fundamento de Derecho IV, relativas a la cuantificación en la ficha del sistema general 7-VG, la superficie del mismo que resulta afectada por la modificación, la justificación de las afecciones sobre el suelo rústico de Protección Natural y la conveniencia de un pronunciamiento por parte de la Dirección General de Carreteras de la Junta de Castilla y León.

El 26 de septiembre de 2005 ha tenido entrada en la Consejería de Fomento nueva documentación remitida por el Ayuntamiento de Burgos, en cumplimiento de las observaciones indicadas en el acuerdo del Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 1 de diciembre de 2005.

Fundamentos de derecho. —

I. — La aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos relativa a los sistemas generales 7-VG y 4-VG, al afectar a una determinación de ordenación general (los sistemas generales), corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, conforme al artículo 58.3 en relación con el 54.2, ambos de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. En el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma, dicha aprobación definitiva corresponde al Consejero de Fomento, conforme al artículo 136.2 de la Ley 5/1999 y al Decreto 74/2003, de 17 de julio, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento.

II. — La tramitación de la Modificación se adecua a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León: Respecto del documento dispuesto para su aprobación inicial, el Ayuntamiento ha solicitado en primer lugar los informes que exige la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma. Seguidamente el Ayuntamiento ha aprobado inicialmente la Modificación y la ha sometido al trámite de información pública insertando anuncios en prensa y Boletines Oficiales. Por último el Ayuntamiento ha aprobado provisionalmente la Modificación.

III. — Los acuerdos de aprobación inicial y provisional de la Modificación han sido adoptados por el Pleno de la Corporación Local de conformidad con lo señalado en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y aprobados con la mayoría establecida en el artículo 47.2 del mismo texto legal, conforme su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

IV. — En relación con el contenido y la justificación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos relativa a los sistemas generales 7-VG y 4-VG, descritos en el Antecedente Segundo, a través de la nueva documentación remitida el 26 de septiembre de 2005 pueden entenderse cumplidas las observaciones indicadas en los informes técnico y jurídico de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, que fueron ratificadas en el acuerdo del Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio celebrado el 1 de diciembre de 2004, y que se concretaban en los siguientes términos:

1.º – Se debería cuantificar en la ficha del sistema general 7-VG la superficie del mismo que resulta afectada por la Modificación, del mismo modo que se hace en la ficha del sistema general 4-VG, y de acuerdo con la delimitación reflejada en los planos de la Modificación, vinculando de forma precisa la actuación a los terrenos sobre los que se traza el futuro vial.

En la nueva documentación se adjunta la ficha correspondiente al sistema general 7-VG, donde se cuantifica la superficie afectada por la Modificación.

2.º – En el documento remitido se decía que la Modificación sólo afectaba al suelo rústico, y no se aportaba ningún plano de clasificación. Examinada la documentación del Plan General (plano número 1, hoja 5, «Regulación Pormenorizada del Suelo Rústico»), se constató que la Modificación afectaba a terrenos incluidos en Suelo Rústico de Protección Natural, que en el caso del sistema general 7-VG, estaban adscritos a la Subcategoría Forestal. En este caso (7-VG), la categoría de suelo no variaba entre el estado actual y el propuesto. Pero el sistema general 4-VG se incluía actualmente en Suelo Rústico Común y al desplazarlo hacia el norte, quedaba incluido en Suelo Rústico de Protección Natural. Por lo tanto, aunque el artículo 64 del Reglamento de Urbanismo considera como usos permitidos o autorizables (según estén o no previstos en la planificación sectorial) las obras públicas e infraestructuras en general, deberían justificarse y considerarse estas afecciones sobre el suelo protegido, así como establecer las medidas cautelares y correcciones para la minimización del impacto ambiental que procedan.

En relación a dicha observación, en la nueva documentación remitida el 26 de septiembre de 2005, se informa que la justificación de la afección sobre suelo rústico protegido no puede ser otra que la misma que motivó la presente Modificación, es decir la necesidad de alejar la glorieta de intersección de los sistemas generales 7-VG y 4-VG con la denominada Penetración de Cortes del enlace de esta última con la A-1, por motivos de seguridad. Respecto de la afección de suelo protegido, resultan autorizables las obras públicas e infraestructuras en general, salvo cuando manifiestamente puedan producir un deterioro ambiental o paisajístico relevante, lo cual no se produce como se comprueba a través de la fotografía aérea que se acompaña, en la que se constata que la pequeña franja de terreno afectada por la modificación, de unos 9.000 m.2, no presenta ninguna particularidad paisajística, por lo que no se considera necesaria ninguna medida cautelar.

3.º – Solicitado el preceptivo informe de la Dirección General de Carreteras de la Junta de Castilla y León, como organismo titular de la carretera afectada, el mismo no había sido emitido por lo que había de entenderse favorable. No obstante el Pleno del Consejo valoró la conveniencia de un pronunciamiento expreso por parte de la citada Dirección General, sobre la idoneidad de la nueva ubicación de la glorieta, y la necesidad del desplazamiento, a efectos de reforzar la justificación del interés público de la Modificación.

Se adjunta nuevo informe favorable de fecha 14 de febrero de 2005, emitido por el Servicio Territorial de Fomento, titular de la carretera autonómica afectada denominada de Penetración de Cortes, si bien se advierte que deberá solicitar a ese Servicio Territorial autorización para la realización de las obras previas a la realización de las mismas.

Vista la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (modificada por las Leyes 10/2002, de 10 de julio, 21/2002, de 27 de diciembre y 13/2003, de 23 de diciembre), el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la legislación básica del Estado integrada por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (modificada por la Ley 10/2003, de 10 de mayo y parcialmente anulada por sentencia del Tribunal Constitucional 164/2001, de 11 de julio), y por los artículos aún vigentes del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y las demás dispo-

siciones concordantes en la materia, de general y pertinente aplicación.

En su virtud, esta Consejería de Fomento ha resuelto:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos relativa a los sistemas generales 7-VG y 4-VG, incorporando al documento aprobado provisionalmente la nueva documentación remitida por el Ayuntamiento el 26 de septiembre de 2005.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León, podrá interponerse recurso administrativo de reposición o recurso contencioso-administrativo. El recurso de reposición se interpondrá ante el mismo Organismo que dictó el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 14.1 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, a 4 de noviembre de 2005. – El Consejero, Antonio Silván Rodríguez.

200509341/9277.– 360,00

* * *

ANEXO

MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE BURGOS, RELATIVA A LOS SISTEMAS GENERALES 7-VG Y 4-VG

I. – Memoria y Normativa Urbanística:

1. – Introducción.

2. – Objeto.

3. – Justificación técnica de la necesidad de la modificación.

4. – Justificación de la conveniencia de la modificación.

4.b. – Informe de 26 de septiembre de 2005.

5. – Identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran.

5.1. – Planeamiento actual:

– Ficha de acción en el sistema general viario 7-VG.

– Ficha de acción en el sistema general viario 4-VG.

5.2. – Planeamiento propuesto:

– Ficha de acción en el sistema general viario 7-VG (rectificada en septiembre de 2005).

– Ficha de acción en el sistema general viario 4-VG.

6. – Análisis de la influencia de la Modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigente y sobre la ordenación general vigente.

7. – Cumplimiento de la legislación.

II. – Relación otros documentos:

Gráficos:

– Fotografía aérea del área afectada.

– Planos sobre planeamiento actual y propuesta en relación Plano número 2 «Estructura general y orgánica. Sistemas Generales»: Escala 1:5.000 marzo 2004.

* * *

En relación con la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos. Sistemas Generales 7-VG y 4-VG y al objeto de dar respuesta a las observaciones formuladas por el Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León en su informe de 2 de diciembre de 2004, concretamente a las incluidas en los puntos 1.º y 2.º del Fundamento de Derecho IV, se comunica lo siguiente:

1. – Se modifica la ficha correspondiente al sistema general 7-VG, cuantificando la superficie del mismo que resulta afectada por la modificación, y se adjunta al presente informe.

2. – Según se recoge en el citado informe del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, se debería justificar y considerar las afecciones sobre el Suelo Rústico de Protección Natural, así como establecer las medidas cautelares y correcciones para la minimización del impacto ambiental que procedan. En cuanto a la justificación de la afección sobre el suelo rústico protegido no puede ser otra que la misma que motivó la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, que es la necesidad de alejar la glorieta de intersección de los sistemas generales 7-VG y 4-VG con la denominada Penetración de Cortes del enlace de esta última con la A-1, por motivos de seguridad. Respecto a la consideración de la afección de la citada modificación puntual sobre el suelo protegido, tal y como establece el artículo 64 de Reglamento de Urbanismo se considera como uso sujeto a autorización las obras públicas e infraestructuras en general salvo cuando manifiestamente puedan producir un deterioro ambiental o paisajístico relevante, caso que no es el que nos ocupa como se puede comprobar en la fotografía aérea realizada al objeto de la comprobación de este extremo, y que se adjunta al presente informe, en la que se constata que la pequeña franja de terreno afectada por la citada modificación puntual, de unos 9.000 m.2, no presenta ninguna particularidad desde el punto de vista paisajístico o de las especies naturales afectadas, respecto a la porción de suelo clasificada como Sistema General de Comunicaciones. Por el mismo motivo se considera justificado lo innecesario de considerar algún tipo de medida cautelar o de corrección de impacto ambiental.

3. – Se ha recabado informe de nuevo a la Dirección General de Carreteras de la Junta de Castilla y León, como organismo titular de la carretera afectada, emitiéndose informe favorable por parte del Jefe del Servicio Territorial de Fomento, de la Delegación Territorial de Burgos, con fecha 14 de febrero de 2005, adjuntándose copia.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.
– El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

* * *

1. – *Introducción.*

La presente modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, se redacta por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras como consecuencia de las dificultades encontradas para desarrollar el proyecto de urbanización del sistema general 7-VG.

Sintéticamente la modificación propuesta consiste en alejar la glorieta prevista en el PGOU sobre la Penetración de Cortes de la intersección de esta carretera con la de la autovía A-1, de tal manera que se obtenga la seguridad necesaria para la nueva intersección exigida por la normativa vigente y por el titular de la carretera, que es la Junta de Castilla y León. Este desplazamiento conlleva el desplazamiento de los dos sistemas generales que se apoyan en la glorieta (7-VG y 4-VG) y en la ampliación de la superficie del elemento asociado al transporte que bordea con el fin de ajustarse a la nueva situación de los sistemas generales.

2. – *Objeto.*

En el PGOU de Burgos en vigor, y más concretamente, en el plano de «Estructura orgánica y sistemas generales», existe la previsión de conexión, mediante un vial, de la carretera al ecoparque con la carretera de titularidad de la Junta de Castilla y León

denominada Penetración de Cortes. Este nuevo vial previsto de acceso al ecoparque es denominado «7-VG».

El entronque del sistema general 7-VG con la Penetración de Cortes está previsto en el Plan General mediante una glorieta, que a su vez permitirá la futura conexión del Barrio de Cortes con la Penetración, a través de otro sistema general denominado 4-VG.

Al realizar los primeros estudios para desarrollar el sistema general 7-VG, nos encontramos con la dificultad de que la glorieta prevista en el PGOU está situada demasiado cerca del enlace de la Penetración con la Autovía A-1, lo que podría ser el origen de accidentes que serían fácilmente evitables alejando ligeramente la glorieta de dicha intersección.

Realizada la consulta sobre la idoneidad de la ubicación de la glorieta, los Técnicos de la Junta de Castilla y León, Organismo al que pertenece la carretera en la que está prevista la construcción de la glorieta y cuyo informe es vinculante, nos aconsejaron alejar la glorieta de la intersección con la autovía, por las mismas razones de seguridad.

El objeto de este documento es justificar y proponer la modificación puntual del PGOU, para permitir el desplazamiento de la intersección de los sistemas 7-VG y 4-VG con la Penetración de Cortes unos 59 m. hacia el norte (dirección Burgos).

3. – *Justificación técnica de la necesidad de la modificación.*

3.1. – *Administraciones implicadas.*

En el área de estudio se encuentran implicadas las siguientes Administraciones:

- Ayuntamiento de Burgos, mediante el instrumento del Plan General de Ordenación Urbana.
- Ministerio de Fomento, debido a la cercanía del enlace de la penetración, a la carretera de la Penetración de Cortes.
- Junta de Castilla y León, como propietario de la Penetración de Cortes, lugar donde se pretende implantar la intersección.

3.2. – *Criterios de diseño.*

Los criterios técnicos de diseño en cuanto a la normativa existente son los siguientes:

- Norma 3.1-IC «Trazado» (27-12-99).
- O.C. 306/89 PyP Sobre caminos y vías de servicio y accesos a áreas y zonas de servicio.
- Norma 8.1-IC «Señalización vertical» (28-12-99).
- Recomendaciones sobre glorietas. (Dirección General de Carreteras, mayo 1989).

3.2.1. – *Distancias de seguridad y visibilidad.*

El ramal que más limitaciones tiene en cuanto a la seguridad vial de la intersección es el que proviene de la autopista AP-1 dirección Vitoria-Burgos y se incorpora a la Penetración de Cortes.

Se ha tomado una velocidad de diseño del tramo de carretera de 90 km/h. Esta velocidad puede parecer excesiva para el radio de la curva, sin embargo el propietario de la carretera ha hecho hincapié en adoptar esta velocidad para el diseño de la intersección.

En la Norma 3.1-IC de diciembre de 1999, la distancia de parada se calculará para la velocidad de proyecto incrementada en 20 km/h., por lo que la velocidad específica será de 110 km/h. Por lo tanto la distancia de parada es igual a:

$$D_p = \frac{V \times T_p}{3,6} + \frac{V^2}{254 \times (f_l + i)}$$

Siendo:

V = velocidad (km/h.).

f_l = coeficiente de rozamiento longitudinal rueda-pavimento (según tabla 3.1).

i = inclinación de la rasante en tanto por uno.

T_p = tiempo de percepción y reacción (en segundos) = 2 s.

TABLA 3.1

w (km/h.)	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150
f _i	0,432	0,411	0,390	0,369	0,348	0,334	0,320	0,306	0,291	0,277	0,263	0,249

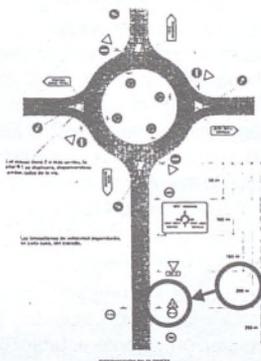
Aplicando los datos anteriormente citados las distancias de visibilidad en función de la pendiente longitudinal de la calzada y para distintas velocidades son las siguientes:

	60 km/h.	70 km/h.	80 km/h.	90 km/h.	100 km/h.	110 km/h.	120 km/h.
-3,00%	73	96	124	155	191	234	284
-2,00%	72	94	121	152	187	228	276
-1,00%	71	93	119	148	183	222	268
0,00%	70	91	117	145	179	217	261
1,00%	69	90	115	143	175	212	255
2,00%	68	88	113	140	171	207	249
3,00%	67	87	111	138	168	203	243

La pendiente longitudinal en el tramo recto del ramal posterior a la curva es del + 1,0%, con lo que la distancia de visibilidad es de 212 m. Por ello es necesario desplazar el emplazamiento de la intersección reservado en el PGOU, el cual sólo tiene una distancia de 153 m.

3.2.2. – Señalización.

Según la norma 8.1 Señalización Vertical del Ministerio de Fomento en su apartado 5.5.1 «Preseñalización de glorietas» especifica que «la presencia de una glorieta debe ser advertida en todos sus accesos, por medio de una señal P-4 situada a unos 200 m. de la marca vial M-4.2».



En el lugar reservado por el PGOU para la intersección dicha preseñalización quedaría situada dentro del ramal de salida de la autopista, que con la gran cantidad de señales situadas en dicho ramal los conductores podrían pasar por alto. Por lo que será recomendable alejar la glorieta de dicha salida hasta que cumpla con la distancia de 200 m.

3.3. – Conclusiones.

De lo anteriormente mencionado, se concluye que por motivos de seguridad vial basados en asegurar una distancia de parada suficiente así como la disposición de una señalización clara y precisa, se ve necesaria la modificación del PGOU de Burgos en lo referente a la implantación de la intersección asociada al sistema 7-VG, desplazándola unos 59 m. hacia el norte en dirección Burgos.

4. – Justificación de la conveniencia de la modificación.

La conveniencia de la modificación queda plenamente justificada, en base a las consideraciones técnicas anteriormente expuestas, por la necesaria seguridad vial y, por lo tanto, por el interés general.

5. – Identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran.

5.1. – Planeamiento actual.

– Acción en el sistema general viario 7-VG «Vial Vertedero», a desarrollar en suelo rústico mediante Proyecto de Obras de iniciativa municipal.

– Acción en el sistema general viario 4-VG «Vial Vertedero», a desarrollar en suelo No Urbanizable mediante Proyecto de Urbanización y de iniciativa privada,

– Plano número 2 de «Estructura General y Orgánica. Sistemas Generales», hoja número 5.

5.2. – Planeamiento propuesto.

– Acción en el sistema general viario 7-VG «Vial Vertedero», a desarrollar en suelo rústico mediante Proyecto de Obras de iniciativa municipal. Esta ficha no sufriría ningún cambio.

– Acción en el sistema general viario 4-VG «Vial Vertedero», a desarrollar en suelo rústico mediante Proyecto de Obras de iniciativa pública. Se modifica la iniciativa de la acción, pasando de privada a pública, con el fin de permitir un mayor control sobre el momento de acometer la acción en atención al interés general.

– Plano número 2 de «Estructura General y Orgánica. Sistemas Generales», hoja número 5. Se desplaza la intersección prevista sobre la Penetración de Cortes unos 59 m. hacia el norte (dirección Burgos), las Acciones en el Sistema General Viario 7-VG y 4-VG y se amplía la superficie del Elemento Asociado al Transporte hasta ajustarlo a la nueva situación de la acción 4-VG dejándole a este último fuera del Elemento Asociado al Transporte.

6. – *Análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.*

La modificación propuesta no influye sobre el modelo territorial ni sobre la ordenación general vigente ya que afecta a dos sistemas generales que ya están previstos en el planeamiento vigente que se desplazan ligeramente con el fin de mejorar la seguridad de la intersección.

7. – Cumplimento de la legislación.

La modificación puntual objeto de este estudio se ajusta a lo dispuesto en el artículo 58 sobre modificaciones de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999 de 8 de abril) y al artículo 169 sobre Modificaciones del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero).

Con los motivos y la documentación de carácter gráfico y escrito que se adjunta a la presente Memoria queda, a juicio del Técnico que suscribe, suficientemente motivada la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en lo que respecta a los Sistemas Generales 7-VG y 4-VG.

Burgos, a 25 de marzo de 2004. – El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, Luis María Arce Lastra.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Viceconsejería de Economía

Resolución del Viceconsejero de Economía por la que se otorga autorización administrativa del parque eólico «El Rebollar», en el término municipal de Sotresgudo (Burgos), promovido por Molinos Cuevas, S.L.

Antecedentes de hecho. –

1. – La Sociedad Molinos Cuevas, S.L., con fecha 14 de marzo de 2001, solicitó autorización administrativa del parque eólico «El Rebollar», ubicado en el término municipal de Sotresgudo (Burgos). Esta solicitud fue sometida al trámite de información pública para la presentación de proyectos en competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, mediante anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia de fechas 29 de junio y 17 de julio de 2001, respectivamente, sin que se presentaran proyectos en competencia.

2. – El proyecto del parque eólico «El Rebollar» no está sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental según la legislación vigente al ser la potencia total instalada inferior a 10 MW.

3. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 13 y 22 de noviembre de 2002 en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para la autorización administrativa de la citada instalación. Asimismo, se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sotresgudo. Durante el periodo de información pública no se formularon alegaciones.

4. – Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite proyecto del parque eólico «El Rebollar», al Ayuntamiento de Sotresgudo, para que emita informe. El Ayuntamiento informa favorablemente, condicionado a la obtención de los permisos y licencias pertinentes. Con fecha 23 de septiembre de 2003 se recibe en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos escrito de la empresa promotora, conteniendo la siguiente documentación: Concesión a Molinos Cuevas, S.L., de licencia de obras y actividad para la instalación del parque eólico e instalaciones eléctricas asociadas, acuerdos e informes favorables de la Comisión Territorial de Urbanismo, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural y Comisión Provincial de Actividades Clasificadas.

5. – Mediante Resolución de 7 de mayo de 2004, de la Dirección General de Energía y Minas, se otorga reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial al parque eólico denominado «El Rebollar», con el número de registro 176/BU/CRE/b.2.1/436.

6. – La Sociedad Molinos Cuevas, S.L., con fecha 1 de diciembre de 2004, presenta modificación del proyecto consistente en la sustitución de los dos aerogeneradores de 800 kW, de potencia unitaria por un único aerogenerador modelo MM-82 de Repower de 1.600 kW, manteniendo una de las posiciones anteriores.

Fundamentos de derecho. –

1. – La presente resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del acuerdo de avocación de fecha 28 de enero de 2005.

Vistos. –

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León, actualmente sustituida por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de fecha 10 de mayo de 2005.

Resuelvo. –

Autorizar a la empresa Molinos Cuevas, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Parque eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 1.600 kW, denominado «El Rebollar», con 1 aerogenerador de 1.600 kW de potencia unitaria, instalado en el término municipal de Sotresgudo (Burgos).

– Red subterránea de media tensión a 30 kV., de interconexión del aerogenerador con la línea aérea de evacuación.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º – A los efectos del artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo máximo para la solicitud de la aprobación de proyecto de ejecución del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas será de tres meses, contados a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la autorización administrativa si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del proyecto de ejecución.

2.º – «La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3.1: «Condiciones de intercambio de energía» del P.O. 12.2 (Procedimiento de Operación del Sistema 12.2), regulado mediante Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se prueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del sistema eléctrico.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: «Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O. 9»; la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico».

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, a 9 de noviembre de 2005. – El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

200509149/9251.– 212,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La presente notificación la practicamos a doña Pilar Hernández Jiménez, con último domicilio conocido por este centro directivo en Burgos, Condes de Berberana, 13-2.ª B.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre) y por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero),

para notificar la resolución que ha dictado esta Dirección Provincial en el expediente de Protección Familiar por hijo a cargo de la persona indicada en el expediente número 09-1992-984, cuya parte dispositiva transcribimos a continuación:

«Resuelve: Declarar que doña Pilar Hernández Jiménez, ha percibido indebidamente la cantidad de 145,50 euros en concepto de Protección Familiar por hijo a cargo, durante el periodo comprendido entre el 1-7-2004 y el 31-12-2004.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de la recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. del día 11)».

La interesada puede comparecer en este centro directivo cuya dirección es en Burgos, calle Trinidad, 4-6, en un plazo de quince días siguientes a esta notificación, para que conozca el contenido íntegro de la resolución, atendiendo al derecho que se recoge en el artículo 61 de la Ley citada.

Burgos, a 5 de diciembre de 2005.— El Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

200509320/9279.— 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA N.º 39/02 DE LAREDO

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes-ahorro, plazo fijo y otros

Don Luis Javier Escalante Herмосilla, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Laredo (U.R.E. 39/02).

Hace saber: Notificadas a los deudores las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y conforme a lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25) se han embargado los saldos de las cuentas que por el importe señalado figuran a nombre de los deudores siguientes:

Expte.: 99/255. Apremiado: González Peña, Nicolás. D.N.I./C.I.F.: 13.077.366A. Deuda: 7.296,04 euros. Ayuntamiento: Burgos. Retenido: 0,06 euros.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29) significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Laredo, a 2 de diciembre de 2005. — El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Escalante Herмосilla.

200509338/9278.— 46,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Junta Administrativa de Herrán, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia Administrativa: 2005.O.1575.

Objeto: Pasarela peatonal.

Descripción de la actuación: La obra se realizará en sustitución de otra que ya existía.

Consistirá en una losa de hormigón de 6 m. de longitud y 1,13 m. de anchura y se colocará, como mínimo, a 1,50 m. de altura sobre el lecho del cauce.

Cauce: Río Purón.

Paraje: Aguas abajo del puente.

Municipio: Herrán-Valle de Tobalina (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 17 de noviembre de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200509048/9252.— 44,00

Don Miguel Angel Bocanegra Pérez, ha solicitado autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2005.OC.342.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 92 m.³, de los cuales 18 m.³ se sitúan en DPH, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: La Ribera. Polígono: 24 y 15. Parcelas: 160, 265, 268, 54, 47 y 164.

Municipio: Santa Olalla de Valdivielso-Merindad de Valdivielso (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 9 de noviembre de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200508994/9309.— 50,00

Iruvisa, S.A., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2005.O.1702.

Objeto: Construcción de bloque de viviendas, garajes, trasteros y bajos comerciales, de 47 x 20 m.² de superficie.

Cauce: Margen izquierda del arroyo de la Tejera.

Paraje: Aguas abajo del puente de la carretera a Medina.

Municipio: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 21 de noviembre de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200509047/9310.— 44,00

Doña Victoria Llarena Martínez, ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Solicitante: Doña Victoria Llarena Martínez.

Objeto: Riegos.

Cauce: Río Nela.

Paraje: Varios.

Municipio: Villanueva la Lastra-Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,17 l/seg.

Según la documentación presentada la captación se hará en dos puntos del río, en los parajes La Serna y Pagán, mediante una pequeña motobomba.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 10 de noviembre de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200509161/9311.— 40,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 22 de noviembre de 2005, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación correspondiente a los terrenos cuyos propietarios no se han incorporado a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación número 6 «Virgen del Carmen», de fecha marzo de 2005, redactado por los Sres. Arquitectos don Ignacio Martínez Magadán y doña Nuria de Dueñas Geli, visado por el Colegio Oficial con fecha 7 de abril de 2005, y tramitado en expediente municipal número 445/05, en los mismos términos en los que fue aprobado inicialmente.

Contra dicho acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución. El recurso se entenderá desestimado cuando no haya sido notificada resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, en su caso, órgano de la jurisdicción contencioso-administrativo que se considere competente de acuerdo con la Ley 29/1998, de 1 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar:

— Desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo definitivo en vía administrativa si no se interpone contra él recurso de reposición.

— Desde el día siguiente al de la publicación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Aranda de Duero, a 5 de diciembre de 2005. — La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, María Soledad Romeral Martín.

200509477/9477.— 60,00

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Para general conocimiento se hace público que mediante acuerdo del Pleno de fecha 22 de noviembre de 2005 se aprobó el proyecto de pavimentación de vial de acceso a núcleo en Santa Cruz de la Salceda, por un importe de 18.030,37 euros, redactado por el Arquitecto don Alberto López Ramos. Lo que se expone al público, durante un plazo de quince días, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. De no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

En Santa Cruz de la Salceda, a 14 de diciembre de 2005. — El Alcalde, Juan Manuel Gil Iglesias.

200509550/9521.— 34,00

Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1392/86 de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981 de 29 de diciembre y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se haya tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

Polígono 2, parcela 3.640.

Polígono 4, parcela 4.480.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa María del Mercadillo, a 19 de diciembre de 2005. — El Alcalde, Pedro Martínez Martínez

200509492/9472.— 34,00

Ayuntamiento de Lerma

Por el promotor don Francisco Vecino Rico, se solicita legalización de ampliación de granja porcina para 1.420 cerdos de cebo, en naves sitas en parcela número 1.660, del polígono 1, del término municipal de Lerma (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de veinte días, a partir de la última de las publicaciones de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Lerma, a 15 de diciembre de 2005. — El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200509481/9480.— 34,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Doña María del Rosario Mena Cormenzana, con domicilio en calle Carretera Trespaderne, 4, de Pedrosa de Tobalina (Burgos), solicita licencia ambiental para legalización de bar-restaurante San Millán, sito en Pedrosa de Tobalina.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se expone al público durante el plazo de veinte días a efectos de presentar la reclamación que estime oportuna.

Valle de Tobalina, a 12 de diciembre de 2005. — El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200509335/9518.— 34,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2005, acordó aprobar provisionalmente las Normas Urbanísticas Municipales del término municipal de Castrillo del Val, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero; los cambios introducidos producen una alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente, por lo que se abre un nuevo período de información pública de un mes, contándose a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos, señalados en el artículo 154 del citado Reglamento.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de las Normas Urbanísticas Municipales de Castrillo del Val, en las dependencias municipales, durante el horario de oficina y presentar los escritos de alegaciones que estime convenientes.

En Castrillo del Val, a 15 de diciembre de 2005. — El Alcalde, Jorge Minguéz Núñez.

200509568/9568.— 34,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Aprobación inicial del presupuesto de 2006

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2005, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2006, cuyos estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 923.718,31 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Pedrosa de Duero, a 16 de diciembre de 2005. — La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200509691/9677.— 34,00

Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2005, el presupuesto municipal para el ejercicio 2006, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como dispone el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablar reclamaciones contra el presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto (artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

En Estépar, a 19 de diciembre de 2005. — El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200509692/9678.— 34,00

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de noviembre de 2005, la Memoria valorada de Mejora de Impulsión, en Padilla de Arriba, redactada por el Ingeniero de Obras Públicas don Felipe Gil González, Colegiado número 10.802, por un importe de diecinueve mil doscientos treinta euros con veintiséis céntimos (19.230,26 euros), se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

En Padilla de Arriba, a 14 de diciembre de 2005. — El Alcalde, José Félix Becerril García.

200509653/9612.— 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, a 19 de diciembre de 2005. — La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200509616/9591.— 600,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100928707	03	09 2005 011772369	GARCIA FRIAS, JAIME	CL. SEVERO OCHOA 2	09007	BURGOS	04/05 04/05	576,83
09102220221	03	09 2005 011438024	CENTRO ASISTENCIAL SAN M.	CL. LOS TITOS, 6-8	09007	BURGOS	01/04 05/04	147,08
09102834149	10	09 2005 011992439	GABARRI GABARRI, PEDRO	CL. REAL AQUENDE 26	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99 01/99	158,97

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

011009752196	03	09 2005 011932320	ESPERANCA ANTONIO, JO.	CL. COMUNEROS DE CASTILLA 12	09200	MIRANDA DE EBRO	05/05 05/05	275,50
081053360856	03	09 2005 011881594	SANTOS ESTEVES, MARIA GOR.	PZ. MAYOR 1	09194	MODUBAR DE LA EMPARE.	05/05 05/05	275,50
090029326842	03	09 2005 011887860	GARCIA FRIAS, JAIME	CL. SEVERO OCHOA 2	09006	BURGOS	05/05 05/05	275,50
090029584294	03	09 2005 011888163	RUIZ DIEZ, EDUARDO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS 8	09006	BURGOS	05/05 05/05	275,50
090034696602	03	09 2005 011892712	SANCHO GARCIA, MARIA CARI.	CL. MADRID 35	09001	BURGOS	05/05 05/05	275,50
090036503832	03	09 2005 011578874	ALIENDE FERNANDEZ, OL. FEL.	CL. GREGORIO MARAÑÓN 2	09200	MIRANDA DE EBRO	04/05 04/05	275,50
090036555160	03	09 2005 011896651	CURIEL FERNANDEZ, CESAR	CL. CAMINO REAL 67	09198	IBEAS DE JUARROS	05/05 05/05	278,23
090038670265	03	09 2005 011899984	ASENSIO LEAL, JUAN MANUEL	CL. VITORIA 177	09007	BURGOS	05/05 05/05	244,99
090039280254	03	09 2005 011901200	CAMPO EZQUERRO, MARIA MAR	BD. INMACULADA, MANZ. 20	09007	BURGOS	05/05 05/05	275,50
090040037561	03	09 2005 011540882	QUIRCE MIGUEL, SONIA	BD. JUAN XXIII 24	09007	BURGOS	04/05 04/05	275,50
091009355273	03	09 2005 011947575	PEREIRA MORAIS, MANUEL	CL. RIVABELLOSA 27	09200	MIRANDA DE EBRO	05/05 05/05	275,50
150057024252	03	09 2005 011590796	BALADO MOSQUERA, JESUS MA.	CL. CUARTEL DEL ESTE 28	09200	MIRANDA DE EBRO	04/05 04/05	248,64
280232546881	03	09 2005 011924135	DEL PINO GONZALEZ, FRANCI.	AV. DEL CID CAMPEADOR 59	09005	BURGOS	04/05 04/05	275,50
280232546881	03	09 2005 011924236	DEL PINO GONZALEZ, FRANCI.	AV. DEL CID CAMPEADOR 59	09005	BURGOS	05/05 05/05	275,50
401000314155	03	09 2005 011927973	CUESTA GIMENEZ, ANTONIO	BD. INMACULADA, MANZ. 2	09007	BURGOS	05/05 05/05	214,02
470037072470	03	09 2005 011928781	CABERO MARTIN, JESUS	CL. GONZALO DE BERCEO 23	09007	BURGOS	05/05 05/05	275,50

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

010017143717	03	09 2005 010838846	LOBO SANZ, BERNARDO	CL. GARILLETE MANSO 3	09342	STA. MARIA DEL CAMPO	01/05 01/05	82,60
010017143717	03	09 2005 011245741	LOBO SANZ, BERNARDO	CL. GARILLETE MANSO 3	09342	STA. MARIA DEL CAMPO	02/05 02/05	82,60
010017143717	03	09 2005 011484504	LOBO SANZ, BERNARDO	CL. GARILLETE MANSO 3	09342	STA. MARIA DEL CAMPO	03/05 03/05	82,60
010017143717	03	09 2005 011850777	LOBO SANZ, BERNARDO	CL. GARILLETE MANSO 3	09342	STA. MARIA DEL CAMPO	04/05 04/05	82,60
011008712680	03	09 2005 010700420	GONCALVES DOS SANTOS, MAR.	CT. PEDROSA A ROA S/N	09314	PEDROSA DE DUERO	12/04 12/04	79,03
011008712680	03	09 2005 010838947	GONCALVES DOS SANTOS, MAR.	CT. PEDROSA A ROA S/N	09314	PEDROSA DE DUERO	01/05 01/05	82,60
011008712680	03	09 2005 011245842	GONCALVES DOS SANTOS, MAR.	CT. PEDROSA A ROA S/N	09314	PEDROSA DE DUERO	02/05 02/05	82,60
011008712680	03	09 2005 011484605	GONCALVES DOS SANTOS, MAR.	CT. PEDROSA A ROA S/N	09314	PEDROSA DE DUERO	03/05 03/05	82,60
031040157119	03	09 2005 012344568	HERRERA MONTES, JOHN FRED	L.G. GRANJA BASCONES	09347	QUINTANILLA DEL AGUA	12/04 12/04	79,03
041023337808	03	09 2005 011485312	LAQUINATE RAHAL	CL. SANTIAGO 13	09400	ARANDA DE DUERO	03/05 03/05	46,80
041023337808	03	09 2005 011851383	LAQUINATE RAHAL	CL. SANTIAGO 13	09400	ARANDA DE DUERO	04/05 04/05	82,60
041025655195	03	09 2005 011224826	NYARKO SELOME	CL. DIEGO LAINEZ 10	09005	BURGOS	02/05 02/05	82,60
090037577603	03	09 2005 011227452	RUBIO MARCOS, MA. MAR.	CL. LEGION ESPAÑOLA 2	09001	BURGOS	02/05 02/05	82,60
090037577603	03	09 2005 011466013	RUBIO MARCOS, MA. MAR.	CL. LEGION ESPAÑOLA 2	09001	BURGOS	03/05 03/05	82,60

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090037577603	03	09 2005 011833300	RUBIO MARCOS, MA. MAR.	CL. LEGION ESPAÑOLA, 2	09001	BURGOS	04/05 04/05	82,60
091002167775	03	09 2005 010843088	SAN CRISTOBAL MARRON, JOS.	CL. FUENTE, 7	09461	FUENTENEbro	01/05 01/05	82,60
091006022517	03	09 2005 011468134	GONZALEZ BRAVO, ANA BELEN	CL. SAN BRUNO, 5	09007	BURGOS	03/05 03/05	77,09
091007174591	03	09 2005 010845415	ROMERO IZQUIERDO, MARIA C.	CM. CARREMEDIANA, 24	09390	VILLALMANZO	01/05 01/05	60,56
091007174591	03	09 2005 011491574	ROMERO IZQUIERDO, MARIA C.	CM. CARREMEDIANA, 24	09390	VILLALMANZO	03/05 03/05	82,60
091008087405	03	09 2005 010709312	MONTEIRO LEONOR, JOAQUIN	MN. ROA	09300	ROA	12/04 12/04	79,03
091008087405	03	09 2005 010846425	MONTEIRO LEONOR, JOAQUIN	MN. ROA	09300	ROA	01/05 01/05	82,60
091008087405	03	09 2005 011253118	MONTEIRO LEONOR, JOAQUIN	MN. ROA	09300	ROA	02/05 02/05	82,60
091008087405	03	09 2005 011492584	MONTEIRO LEONOR, JOAQUIN	MN. ROA	09300	ROA	03/05 03/05	82,60
091008301007	03	09 2005 011253320	DA COSTA TEIXEIRA, CARLOS	CL. SANTA MARIA, 11	09300	ROA	02/05 02/05	41,29
091008301007	03	09 2005 011492786	DA COSTA TEIXEIRA, CARLOS	CL. SANTA MARIA, 11	09300	ROA	03/05 03/05	82,60
091008301007	03	09 2005 011858356	DA COSTA TEIXEIRA, CARLOS	CL. SANTA MARIA, 11	09300	ROA	04/05 04/05	82,60
091009409635	03	09 2005 010695972	ROSA GAMA, IDALECIO	CL. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	12/04 12/04	79,03
091009409635	03	09 2005 010835008	ROSA GAMA, IDALECIO	CL. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	82,60
091009409635	03	09 2005 011241495	ROSA GAMA, IDALECIO	CL. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	02/05 02/05	82,60
091009409635	03	09 2005 011480864	ROSA GAMA, IDALECIO	CL. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	03/05 03/05	82,60
091009409635	03	09 2005 011847040	ROSA GAMA, IDALECIO	CL. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	04/05 04/05	82,60
091009637684	03	09 2005 010712948	AGHERISAN IOAN	CL. REAL, 36	09314	BOADA DE ROA	12/04 12/04	79,03
091009637684	03	09 2005 010850263	AGHERISAN IOAN	CL. REAL, 36	09314	BOADA DE ROA	01/05 01/05	82,60
091009637684	03	09 2005 011256754	AGHERISAN IOAN	CL. REAL, 36	09314	BOADA DE ROA	02/05 02/05	82,60
091009716294	03	09 2005 011469952	SALCEDO NARANJO, JOSE DAV.	MN. MONTORIO	09125	MONTORIO	03/05 03/05	82,60
091009716294	03	09 2005 011836835	SALCEDO NARANJO, JOSE DAV.	MN. MONTORIO	09125	MONTORIO	04/05 04/05	82,60
091009901305	03	09 2005 011863208	ASAN SHENOL, ALI	CL. PRADERA MAYOR, 8	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	04/05 04/05	82,60
091009988807	03	09 2005 011498850	BANU, MARCELA	CT. ROA, 15	09312	ANGUIX	03/05 03/05	82,60
091009988807	03	09 2005 011864218	BANU, MARCELA	CT. ROA, 15	09312	ANGUIX	04/05 04/05	82,60
091010035889	03	09 2005 011258168	ILIEV VALERII RADOSLA	CL. LA PARRA, 17	09300	ROA	02/05 02/05	82,60
091010152693	03	09 2005 010715473	DOS SANTOS NUNES, JULIO F.	CL. GENERAL MOLA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	12/04 12/04	79,03
091010152693	03	09 2005 010852687	DOS SANTOS NUNES, JULIO F.	CL. GENERAL MOLA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	01/05 01/05	82,60
091010152693	03	09 2005 011258774	DOS SANTOS NUNES, JULIO F.	CL. GENERAL MOLA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	02/05 02/05	82,60
091010152693	03	09 2005 011500062	DOS SANTOS NUNES, JULIO F.	CL. GENERAL MOLA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	03/05 03/05	82,60
091010152693	03	09 2005 011865430	DOS SANTOS NUNES, JULIO F.	CL. GENERAL MOLA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	04/05 04/05	82,60
091010152794	03	09 2005 010715574	DA CONCEICAO MARQUES, ANT.	CL. GENERAL MOLA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	12/04 12/04	79,03
091010152794	03	09 2005 010852788	DA CONCEICAO MARQUES, ANT.	CL. GENERAL MOLA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	01/05 01/05	82,60
091010152794	03	09 2005 011258875	DA CONCEICAO MARQUES, ANT.	CL. GENERAL MOLA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	02/05 02/05	82,60
091010152794	03	09 2005 011500163	DA CONCEICAO MARQUES, ANT.	CL. GENERAL MOLA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	03/05 03/05	82,60
091010152794	03	09 2005 011865531	DA CONCEICAO MARQUES, ANT.	CL. GENERAL MOLA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	04/05 04/05	82,60
091010173713	03	09 2005 011866137	CUIBUS FLORIN, IOAN	CL. ARRABAL, 10	09300	ROA	04/05 04/05	82,60
091010194123	03	09 2005 010716887	RIGUEIRO, ANTONIO	CR. SANTA MARIA NAVA	09314	PEDROSA DE DUERO	12/04 12/04	79,03
091010194123	03	09 2005 010854004	RIGUEIRO, ANTONIO	CR. SANTA MARIA NAVA	09314	PEDROSA DE DUERO	01/05 01/05	82,60
091010194123	03	09 2005 011259683	RIGUEIRO, ANTONIO	CR. SANTA MARIA NAVA	09314	PEDROSA DE DUERO	02/05 02/05	82,60
091010194123	03	09 2005 011501577	RIGUEIRO, ANTONIO	CR. SANTA MARIA NAVA	09314	PEDROSA DE DUERO	03/05 03/05	82,60
091010194123	03	09 2005 011866743	RIGUEIRO, ANTONIO	CR. SANTA MARIA NAVA	09314	PEDROSA DE DUERO	04/05 04/05	82,60
091010203722	03	09 2005 011501880	PRODAN NICOLAE	CL. LA FUERZA, 23	09300	ROA	03/05 03/05	82,60
091010203722	03	09 2005 011866945	PRODAN NICOLAE	CL. LA FUERZA, 23	09300	ROA	04/05 04/05	82,60
091010445818	03	09 2005 010858650	FERREIRA RAMOS, DANIEL	CL. BAJADA, 3	09314	GUZMAN	01/05 01/05	82,60
091010445818	03	09 2005 011264333	FERREIRA RAMOS, DANIEL	CL. BAJADA, 3	09314	GUZMAN	02/05 02/05	46,80
091010445919	03	09 2005 010858751	DA SILVA TEIXEIRA, FERNAN.	CL. BAJADA, 3	09314	GUZMAN	01/05 01/05	82,60
091010445919	03	09 2005 011264434	DA SILVA TEIXEIRA, FERNAN.	CL. BAJADA, 3	09314	GUZMAN	02/05 02/05	46,80
091010721054	03	09 2005 011267969	MANOLOV LICHEV, BLAGOVEST	LG. COTO HONTORIA	09450	HONTORIA DE VALDEARA.	02/05 02/05	82,60
211002271952	03	09 2005 011510469	RUBIO MORENO, ROBERTO	CL. EL PALACIO, 20	09300	ROA	03/05 03/05	82,60
211026736261	03	09 2005 010125476	KOLODZIEJ MALGORZATA	LG. BODEG. VIÑED. FOURNIER	09316	BERLANGAS DE ROA	12/04 12/04	79,03
261009021351	03	09 2005 011876443	FERREIRA DOS SANTOS, JOSE	CL. GENERAL MOLA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	04/05 04/05	82,60
301035158440	03	09 2005 011270090	TACHE, SONIA	CL. LA LOMA, 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	02/05 02/05	35,80
301035158440	03	09 2005 011512388	TACHE, SONIA	CL. LA LOMA, 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	03/05 03/05	82,60
301035158440	03	09 2005 011877251	TACHE, SONIA	CL. LA LOMA, 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	04/05 04/05	82,60
311012590665	03	09 2005 010726587	SANTOS LOURENCO, JOAO PAU.	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	12/04 12/04	79,03
311012590665	03	09 2005 010863704	SANTOS LOURENCO, JOAO PAU.	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	01/05 01/05	82,60
311012590665	03	09 2005 011270191	SANTOS LOURENCO, JOAO PAU.	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	02/05 02/05	82,60
311012590665	03	09 2005 011512489	SANTOS LOURENCO, JOAO PAU.	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	03/05 03/05	82,60
311012590665	03	09 2005 011877352	SANTOS LOURENCO, JOAO PAU.	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	04/05 04/05	82,60
311015908368	03	09 2005 010726789	MONTEIRO CORREIA, MARIA J.	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	12/04 12/04	79,03
311015908368	03	09 2005 010863906	MONTEIRO CORREIA, MARIA J.	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	01/05 01/05	82,60
311015908368	03	09 2005 011270393	MONTEIRO CORREIA, MARIA J.	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	02/05 02/05	82,60
311015908368	03	09 2005 011512691	MONTEIRO CORREIA, MARIA J.	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	03/05 03/05	82,60
311015908368	03	09 2005 011877554	MONTEIRO CORREIA, MARIA J.	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	04/05 04/05	82,60
401003425128	03	09 2005 012369931	TSVETKOV GRIGOR, BORI	CL. ROA, 5	09346	MECERREYES	12/04 12/04	79,03
410131146335	03	09 2005 010827732	RAMIREZ DE LOS SANTOS, JO.	CL. POZA	09620	CUBILLO DEL CAMPO	01/05 01/05	82,60
410131146335	03	09 2005 011234829	RAMIREZ DE LOS SANTOS, JO.	CL. POZA	09620	CUBILLO DEL CAMPO	02/05 02/05	82,60
471013240196	03	09 2005 011514109	DIMITROV PETROV, TIHOMIR	MN. MECERREYES	09346	MECERREYES	03/05 03/05	82,60
471013240196	03	09 2005 011878867	DIMITROV PETROV, TIHOMIR	MN. MECERREYES	09346	MECERREYES	04/05 04/05	82,60
501005510763	03	09 2005 010728813	TEIXEIRA FERNANDES, ANTON.	CL. CORRALON DE LOS CAIDOS, 3	09400	ARANDA DE DUERO	12/04 12/04	79,03
501005510763	03	09 2005 010866229	TEIXEIRA FERNANDES, ANTON.	CL. CORRALON DE LOS CAIDOS, 3	09400	ARANDA DE DUERO	01/05 01/05	82,60
501005510763	03	09 2005 011272316	TEIXEIRA FERNANDES, ANTON.	CL. CORRALON DE LOS CAIDOS, 3	09400	ARANDA DE DUERO	02/05 02/05	82,60
501005510763	03	09 2005 011515018	TEIXEIRA FERNANDES, ANTON.	CL. CORRALON DE LOS CAIDOS, 3	09400	ARANDA DE DUERO	03/05 03/05	82,60
501005510763	03	09 2005 011879372	TEIXEIRA FERNANDES, ANTON.	CL. CORRALON DE LOS CAIDOS, 3	09400	ARANDA DE DUERO	04/05 04/05	82,60
501014627147	03	09 2005 010838745	CORREIRA ANJOS, DIAMANTIN.	CL. CONCEPCION ARENAL, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	55,07
501014627147	03	09 2005 011245640	CORREIRA ANJOS, DIAMANTIN.	CL. CONCEPCION ARENAL, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	02/05 02/05	82,60

C.C.C./N.A.F. TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
501014627147	03 09 2005 011484302	CORREIRA ANJOS, DIAMANTIN.	CL. CONCEPCION ARENAL, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	03/05 03/05	82,60
501014627147	03 09 2005 011850575	CORREIRA ANJOS, DIAMANTIN.	CL. CONCEPCION ARENAL, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	04/05 04/05	82,60

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

090035661043	03 09 2005 011833296	ALONSO ARCE, SECUNDINO	CL. FORAGUA, 9	09126	PRADANOS DEL TOZO	04/05 04/05	144,26
--------------	----------------------	------------------------	----------------	-------	-------------------	-------------	--------

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de

deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 20 de diciembre de 2005. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200509612/9589.– 114,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F. TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102580030	03 09 2005 011708816	TOBAR SAIZ, MARIA CONCEPCION	CL. RAFAEL NUÑEZ ROSAENZ	09007	BURGOS	01/04 05/04	322,69

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar

la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desesti-

mado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200509617/9592.- 156,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 011001600863	VARELA RESA, JUAN JOSE	CL. SANTA TERESA, 18	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2005 012120982	05/05 05/05	214,02
07 011002999481	CURIEL RIVERA, ELENA	CL. SANTA TERESA, 18	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2005 012123814	05/05 05/05	214,02
07 480105914258	GUERRA GARCIA, ROBERTO P.	PB. DE LOS ANGELES	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2005 012145537	05/05 05/05	275,50

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 011010401894	PINTO EDGAR	CL. SANTA LUCIA, 86	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2005 010861804	12/04 12/04	79,03
07 011010401894	PINTO EDGAR	CL. SANTA LUCIA, 86	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2005 011027613	01/05 01/05	82,60
07 011010401894	PINTO EDGAR	CL. SANTA LUCIA, 86	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2005 011469466	02/05 02/05	52,31
07 211016688879	NADIF EL MIR	CL. FIDEL GARCIA, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2005 012037221	04/05 04/05	71,58

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alicante

Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Angel Garrido Falla.

200509618/9593.- 136,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
471009603609	FAJARDO GRANADO, JUAN DIE.	CL. DIEGO DE AVELLANEDA, 5	09400	ARANDA DE DUERO	03 03 2005 028063107	05/05 05/05	275,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Girona

Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración

correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Subdirectora Provincial, Trinidad Ceide Gómez.

200509619/9594.- 144,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 17106500674	VEPLAN TESTING, S.L.	CT. MADRID IRUN, 244	09001	BURGOS	03 17 2005 015355690	04/05 04/05	813,79
10 17106500674	VEPLAN TESTING, S.L.	CT. MADRID IRUN, 244	09001	BURGOS	03 17 2005 015355791	04/05 04/05	640,08

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huelva

Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Joaquín Sánchez Rodríguez.

200509620/9595.- 136,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301022076978	TARFASSI ABDELKRIM	CT. ARANDA PALENCIA	09443	GUMIEL DE MERCADO	03 21 2005 018577749	12/04 12/04	73,76
07 301022076978	TARFASSI ABDELKRIM	CT. ARANDA PALENCIA	09443	GUMIEL DE MERCADO	03 21 2005 020186939	01/05 01/05	82,60
07 301022076978	TARFASSI ABDELKRIM	CT. ARANDA PALENCIA	09443	GUMIEL DE MERCADO	03 21 2005 022653062	02/05 02/05	22,02

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Recla-

maciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Joaquín Sánchez Rodríguez.

200509613/9590.- 105,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
07 301022076978	TARFASSI ABDELKRIM	CT. ARANDA PALENCIA	09443	GUMIEL DE MERCADO	02 21 2004 031380154	03/04 03/04	77,46
07 301022076978	TARFASSI ABDELKRIM	CT. ARANDA PALENCIA	09443	GUMIEL DE MERCADO	02 21 2004 031380155	04/04 04/04	77,46
07 301022076978	TARFASSI ABDELKRIM	CT. ARANDA PALENCIA	09443	GUMIEL DE MERCADO	02 21 2004 031380156	02/04 02/04	51,64

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Lleida

Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Pilar Longares Felipe.

200509621/9596.- 144,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 041021710228	ISMAILA AWAL	CL. LEGION ESPAÑOLA, 1	09001	BURGOS	03 25 2005 012159220	12/04 12/04	79,03
07 041021710228	ISMAILA AWAL	CL. LEGION ESPAÑOLA, 1	09001	BURGOS	03 25 2005 012509531	01/05 01/05	38,54

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Málaga

Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Antonio Trillo Martos.

200509622/9597.- 140,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 461064783184	AADID LAMFADEL	CL. PIO XII, 7	09400	ARANDA DE DUERO	03 29 2005 015613267	12/04 12/04	65,86
07 461064783184	AADID LAMFADEL	CL. PIO XII, 7	09400	ARANDA DE DUERO	03 29 2005 016709468	01/05 01/05	82,60
07 461064783184	AADID LAMFADEL	CL. PIO XII, 7	09400	ARANDA DE DUERO	03 29 2005 020086987	02/05 02/05	82,60
07 461064783184	AADID LAMFADEL	CL. PIO XII, 7	09400	ARANDA DE DUERO	03 29 2005 021589477	03/05 03/05	46,80

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplaza-

miento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Bleye Gómez.

200509623/9598.- 140,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 241012484889	NIKOLOV NIKOLAY DEKO	CL. PALACIOS, 48	09600	SALAS DE LOS INFANTES	03 34 2005 010405252	12/04 12/04	79,00
07 241012484889	NIKOLOV NIKOLAY DEKO	CL. PALACIOS, 48	09600	SALAS DE LOS INFANTES	03 34 2005 010481741	01/05 01/05	82,60
07 241012484889	NIKOLOV NIKOLAY DEKO	CL. PALACIOS, 48	09600	SALAS DE LOS INFANTES	03 34 2005 010727675	02/05 02/05	82,60
07 241012484889	NIKOLOV NIKOLAY DEKO	CL. PALACIOS, 48	09600	SALAS DE LOS INFANTES	03 34 2005 010858627	03/05 03/05	82,60

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Paz Manzano Moro.

200509624/9599.- 132,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 401003425128	TSVETKOV GRIGOR, BORI	CL. ROA, 5	09346	MECERREYES	03 40 2005 010510245	01/05 01/05	82,60

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valencia

Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, apro-

bada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael García Feliú.

200509625/9600.- 120,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 050018354513	GARCIA PASCUAL, JUAN JOSE	CL. C. CERRO, 13	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	03 46 2005 020776087	01/05 01/05	35,80
07 050018354513	GARCIA PASCUAL, JUAN JOSE	CL. C. CERRO, 13	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	03 46 2005 025876671	02/05 02/05	82,60
07 050018354513	GARCIA PASCUAL, JUAN JOSE	CL. C. CERRO, 13	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	03 46 2005 028517192	03/05 03/05	82,60
07 461062728707	TRICHINE BRAHIM	CL. LA PUEBLA, 3	09004	BURGOS	03 46 2005 026107653	02/05 02/05	33,04

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado Contratación

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2005, aprobó inicialmente el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la concesión administrativa de la utilización privativa de un espacio de dominio público en la parcela CO.C del Polígono de Villalonquéjar III, destinada a equipamiento de contingencia, promovida por APACID, Asociación de Padres y Tutores del Centro Ocupacional «El Cid».

Lo que se hace público para general conocimiento por plazo de treinta días naturales para que durante el mismo puedan presentarse las proposiciones para licitar, participándose que el pliego de cláusulas podrá obtenerse en la Copistería Amabardos, Avda. del Arlanzón, 15, 09004 de Burgos. Teléfono: 947 272 179 y fax: 947 264 204 o en la página web: www.aytoburgos.es

Burgos, a 22 de diciembre de 2005. – El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200509865/9801.- 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de pavimentación para aparcamiento en el Cementerio Municipal «San Pedro Regalado» de Aranda de Duero.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente número 1673/05.

2. – *Objeto de licitación:* Ejecución de las obras de pavimentación para aparcamiento en el Cementerio Municipal «San Pedro Regalado» de Aranda de Duero.

Plazo de ejecución: Un (1) mes.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y subasta.

4. – *Base o tipo de licitación:* 74.281,04 euros, I.V.A. incluido.

5. – *Obtención de documentación e información:* Papelería Esteban. Plaza El Trigo, número 1, 09400, Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 501 097.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

Información técnica: Oficina de Obras, Plaza Mayor, número 13. Teléfono 947 507 978.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

7. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación, Plaza Mayor, número 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. – *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y memoria valorada, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. – *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario, con un importe máximo de 180 euros.

Aranda de Duero, a 21 de diciembre de 2005. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200509795/9758.- 136,00

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de pavimentación parcial en calle Fuente-minaya, en Aranda de Duero.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente número 220/05.

2. – *Objeto de licitación:* Ejecución de las obras de reposición y remodelación de parte de la calle Fuenteminaya de Aranda de Duero.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y subasta.

4. – *Base o tipo de licitación:* 88.200,69 euros, I.V.A. incluido.

5. – *Obtención de documentación e información:* Papelería Esteban. Plaza El Trigo, número 1, 09400, Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 501 097.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

Información técnica: Oficina de Obras, Plaza Mayor, número 13. Teléfono 947 507 978.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

7. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación, Plaza Mayor, número 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. – *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y memoria valorada, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. – *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario, con un importe máximo de 180 euros.

Aranda de Duero, a 21 de diciembre de 2005. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200509796/9759.– 132,00

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Esta Alcaldía, mediante Decreto dictado el día 27 de diciembre de 2005, aprobó inicialmente la memoria valorada de la obra de «Mejora de la red interior de distribución de agua en Las Quintanillas», con un presupuesto de 29.975,13 euros.

Referida resolución y documento técnico se someten a información pública por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose elevados a definitivos, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el periodo de información pública.

Las Quintanillas, a 27 de diciembre de 2005. – El Alcalde, Artemio Palacios Alvaro.

200509817/9765.– 68,00

Junta Administrativa de Barrio Panizares

Habiéndose elaborado el inventario de bienes de la Entidad Local Menor de Barrio Panizares (Burgos), aprobado por la Junta Vecinal en sesión de 10 de diciembre de 2005, se hace pública dicha aprobación al amparo de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, con el fin de que, durante el plazo de veinte

días pueda ser examinado el mismo en la sede de la Entidad y, en su caso, formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Barrio Panizares, a 28 de diciembre de 2005. – La Alcaldesa Pedánea, Dolores Díez Gutiérrez.

200509819/9766.– 68,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Fe de erratas

Advertido error en el anuncio publicado en fecha 10/10/2005 «Boletín Oficial» de la provincia número 193, página 13, quinta línea.

Donde dice: «parcela 42».

Debe decir: «parcela 46».

Pedrosa de Duero, a 27 de diciembre de 2005. – La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200509883/9802.– 68,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento los padrones cobratorios de las tasas que se detallan, se procede a la exposición pública de los mismos, según lo exigido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

– Padrón de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (basuras).

Periodo de liquidación: 4.º trimestre del 2005.

Importe total: 49.754,58 euros.

– Padrón de la Tasa de Alcantarillado.

Periodo de liquidación: 4.º trimestre del 2005.

Importe total: 39.605,61 euros.

– Padrón de la Tasa por Suministro de Agua.

Periodo de liquidación: 4.º trimestre del 2005.

Importe total: 78.488,35 euros.

Dichos padrones se encontrarán expuestos al público, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo en las oficinas del Servicio del Agua, calle San Roque, número 41 y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones según se contempla en el artículo 14 del T.R.L.H.L. 2/2004.

Simultáneamente, se hace público al amparo de lo establecido en los artículos 86 y 87 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, modificado por Real Decreto 448/1995, que se abrirá un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pasado el cual sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá, sin más trámite, a la apertura de la vía ejecutiva conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de diciembre de 2005. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200509852/9803.– 68,00

Juntas Vecinales de Barriga y Villacián de Losa

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria 7.ª de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla el título IV de la anterior Ley mencionada, artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone por un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Barriga y Villacián, polígonos 804 y 805 del municipio Valle de Losa, agregado 193, a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la adecuación del coto existente a la nueva legislación, a fin de presentar en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, la correspondiente alegación, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde Pedáneo de Barriga o al Sr. Alcalde Pedáneo de Villacián, según corresponda.

Los propietarios y titulares de fincas rústicas señalados en esta relación, se les hace saber que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.364, por un periodo de 23 años contados desde la temporada de caza 2002-2003, hasta la temporada de caza 2024-2025.

Propietarios desconocidos. —

Polígono	Finca	Superficie (Has.)
804	768	0,0940
804	959	3,9567
804	5.018	0,0622
804	5.021	0,1293
804	5.024	1,0012
604	5.025	0,2356
804	5.036	0,0375
804	5.037	0,0418
804	5.041	0,0551
804	5.043	0,0929
804	5.048	0,1934
804	5.056A	0,2053
804	5.056B	0,2366
804	5.059	0,2964
804	5.064	0,0470
804	5.066	0,0508
804	5.067	0,0691
804	5.073	0,0229
804	5.310	0,0659
804	15.120	0,3699
604	15.471	0,1792
804	25.053	0,1129
804	25.143	0,0352
804	25.311	0,2563
804	25.320	0,0383
804	25.451	0,1304
804	45.079	0,0734
804	45.316	4,0201
805	926	0,2200
805	5.254	0,0501
805	5.375	0,0264
805	5.381	0,1302
805	15.279	0,1944

Total: 12,7305 Has.

Barriga de Losa, a 12 de diciembre de 2005. — El Alcalde Pedáneo de Barriga, Luis M.ª Salazar Urteaga. — El Alcalde Pedáneo de Villacián, Isidro Salcedo Suárez.

200509429/9804. — 124,00

CONSORCIO «CAMINO DEL CID»

El Consejo Rector del Consorcio «Camino del Cid», en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2005, aprobó el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2006. El expediente del referido presupuesto fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 226, de fecha 28 de noviembre de 2005, sin que durante el plazo reglamentario comprendido entre el 28 de noviembre de 2005 y el 20 de diciembre de 2005, ambos inclusive, se presentaran contra el mismo ninguna clase de reclamaciones ni objeciones.

El resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Capítulo	Euros	% sobre el total
4 Transferencias corrientes	192.000,00	100,00
Total estado de ingresos	192.000,00	100,00
GASTOS		
Capítulo	Euros	% sobre el total
1 Gastos de personal	84.000,00	43,75
2 Gastos en bienes corrientes y serv.	108.000,00	56,25
Total estado de gastos	192.000,00	100,00

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

Burgos, a 21 de diciembre de 2005. — El Secretario del Consorcio «Camino del Cid», José María Manero Frías.

200509864/9817. — 37,50

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2005, aprobó el expediente número 9 de modificación de créditos del presupuesto de la Diputación Provincial para 2005.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo, según se acredita en certificación de la Secretaría de 31 de diciembre de 2005, se haya presentado contra el mismo reclamación alguna, por lo que su eficacia se contrae a esa fecha. El anuncio fue insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 235, de 13 de diciembre de 2005.

A los efectos previstos en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 9, queda de la siguiente forma:

Cap.	Concepto	Euros
I.	Gastos de personal	43.457.051,93
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.279.137,02
III.	Gastos financieros	2.162.518,20
IV.	Transferencias corrientes	18.585.522,38
VI.	Inversiones reales	59.263.415,30
VII.	Transferencias de capital	45.040.190,78
VIII.	Activos financieros	2.765.655,77
IX.	Pasivos financieros	4.451.514,00
Total		190.005.005,38

Burgos, 2 de enero de 2006. — El Presidente en funciones, José María Martínez González.

200600037/16. — 68,00